REVISTA GENERAL DE DERECHO PROCESAL

ISSN 1696-9642

DIRECTOR
José María Asencio Mellado
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

SECRETARIA
Verónica López Yagües
Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

DIRECTORA DE EDICIÓN
Soledad Ruiz de la Cuesta Fernández
Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

N.º 35 ENERO 2015

ESTUDIOS

- Luces y sombras de la reforma de la LOPJ.
  Lights and sadows of the LOPJ reform (RI §415637)
  Vicente Gimeno Sendra
  Se analizan en el presente artículo las principales innovaciones del Anteproyecto de reforma de la LOPJ, de 3 de abril de 2014, las cuales se pueden sintetizar en las siguientes: a) en el Derecho Procesal Orgánico cabe destacar la instauración de los Tribunales de instancia y de modificación de la demarcación judicial; b) en el proceso penal, la creación de tribunales colegiados de instrucción, y c) en materia de medios de impugnación la reforma del recurso de casación y la instauración de un nuevo motivo de revisión para la ejecución de las sentencias dimanantes del TEDH. Para el autor, en tanto que la creación de los tribunales de instancia y modificación de la actual demarcación judicial, la reforma de la casación y la instauración de un motivo de revisión para la ejecución de las sentencias del TEDH merecen una valoración positiva, no puede afirmar otro tanto con la instrucción colegiada, que redundaría en una mayor lentitud e ineficacia de la investigación, ni con la instauración de la cuestión prejudicial por infracción de la jurisprudencia vinculante, que provocaría no pocas dilaciones indebidas.

- La suspensión condicional de la acción penal: luces y sombras del Borrador de Código Procesal Penal.
  Conditional caution of criminal proceedings: lights and shadows of the Draft of Criminal Procedure Code (RI §415638)
  Carmen Cuadrado Salinas
  La propuesta de suspensión condicional del procesamiento que recoge el Borrador de Código Procesal Penal, como manifestación del principio de oportunidad que se intenta introducir en nuestro ordenamiento procesal penal, carece tanto de las más mínimas garantías procesales, como de un mínimo íter procedimental para su ejecución por parte del Ministerio Fiscal. Y ello a pesar de haber tenido como antecedente pre-legislativo el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal y las normas que sobre dicha medida se aplican en otros ordenamientos jurídicos de nuestro entorno jurídico. Tanto en un caso -el Anteproyecto- como en el otro -el Derecho comparado- la Comisión de Reforma tenía ante sí la opción de basarse en un procedimiento y unos criterios normativos que permitiesen uniformizar la decisión del Fiscal, estableciendo en qué tipo de prestación o prestaciones se concretará la condición a cumplir por el sujeto desviado del proceso y los límites temporales de la misma, así como la exigencia del consentimiento informado del imputado y de la participación de la víctima, entre otras cuestiones de relevancia práctica. Pero, desafortunadamente, la opción no fue ésta sino la de innovar y, lo que probablemente es peor, crear con premura un texto que carece de un mínimo sustento procesal. El presente artículo pone de manifiesto y evidencia las carencias y errores normativos de un borrador, que podía haber acertado en su loable finalidad, y propone posibles soluciones de cara a su posible y futura modificación.

- La tutela cautelar del derecho de marca: la problemática de una doble regulación.
  Preventive tutelage of trademark rights: the issue of double regulation (RI §415639)
  José María Ruiz Moreno
  La tutela cautelar desempeña a la perfección el papel de otorgar una eficaz protección jurídica a los bienes inmateriales procedentes de la creación industrial, y de la marca en particular, que difícilmente podría desempeñar el proceso declarativo. La LEC procedió a suprimir la mayor parte de las especialidades procesales existentes en materia mercantil, pese a ello subsiste un trato privilegiado en la Ley de Marcas y de Patentes, como lo demuestra el hecho de que buena parte de los preceptos reguladores de las medidas cautelares en materia de marcas están doblemente reguladas en la LEC y en leyes especiales. Trascurrida más de una década desde la entrada en vigor de la LEC, no es posible justificar la decisión de mantener una doble regulación generadora de problemas interpretativos. Las últimas reformas legales habidas en esta materia, no invitan a ser optimistas.

- El control de las cláusulas abusivas en el proceso de ejecución tras la reforma de la Ley 1/2013, de 14 de mayo.
  Control of unfair terms in the implementation process after reform law 1/2013, May 14th, (RI §415640)
  Lidia Domínguez Ruiz
  El presente trabajo analiza las reformas que, a raíz de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, se introducen en la LEC en materia de control de cláusulas abusivas, tanto en el proceso de ejecución ordinario como en el proceso de ejecución hipotecaria. Asimismo, se aborda la previsión que, en esta materia, contiene el Anteproyecto de reforma de la LEC, de 3 de mayo de 2013, para el proceso monitorio. Todo ello desde una perspectiva tanto doctrinal como jurisprudencial, ya que lo característico de estas reformas es que las mismas han venido propiciadas por diversos pronunciamientos del TJUE.

- Ejecución transfonteriza de sentencias privativas de libertad en la Unión europea: la Ley 23/2014.
  Cross border execution of judgemens involving deprivation of liberty in the European Union: LAW 23/2014 (RI §415641)
  Miguel Ángel Ruiz Albert
  Este artículo tiene por finalidad analizar el sistema que introduce la Ley 23/2014, de 21 de noviembre, para la transmisión por los tribunales españoles a otros estados miembros de la Unión Europea de aquellas sentencias penales por las que imponen penas u otras medidas privativas de libertad con vistas a su reconocimiento y ejecución en dichos estados. Asimismo, pretende analizar el sistema que introduce la ley 23/2014 para el reconocimiento y ejecución por los tribunales españoles de las mencionadas sentencias cuando son transmitidas por los tribunales de otros estados miembros de la Unión Europea para su ejecución en España.

- Las excepciones reconvencionales y su régimen en el juicio verbal.
  Control of unfair terms in the implementation process after reform law (RI §415642)
  Carlos Garcia de la Rosa
  Este trabajo pretende incidir en la problemática del novedoso tratamiento procesal dado a las excepciones reconvencionales por la Ley de Enjuiciamiento Civil, con especial detenimiento en las cuestiones prácticas suscitadas en el marco del juicio verbal.

- Hacia un nuevo protagonismo de las víctimas en el proceso penal español.
  Towards a new role for victims in the spanish criminal proceedings (RI §415643)
  Manuel José García Rodríguez
  El presente estudio analiza las principales novedades introducidas por el Proyecto de Ley sobre el estatuto de la víctima del delito, a través del cual el Estado español ha incorporado recientemente a nuestro ordenamiento jurídico las disposiciones de la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, apoyo y protección de las víctimas de delitos, y se sustituye la anterior Decisión Marco 2001/220/JAI, que regulaba su estatuto procesal, reuniendo en un único texto legal el catálogo general de todos sus derechos, y procediendo a reformar la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Un nuevo régimen jurídico que representa una decidida apuesta de nuestro legislador para avanzar de forma significativa en la protección de sus derechos y mejorar la respuesta a sus necesidades e intereses legítimos en el marco del proceso penal, con una especial atención a los colectivos más vulnerables para prevenir su victimización secundaria.

CARTAS AL DIRECTOR

OBSERVATORIO PERMANENTE DE JUSTICIA CIVIL Y PENAL EUROPEA E INTERNACIONAL

Coordinadores: Ágata M.ª Sanz Hermida y Juan Carlos Ortiz Pradillo

Derecho Procesal de la Unión Europea

Jurisprudencia Procesal de ámbito Europeo

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN PROCESAL ESPAÑOLA

Responsable: Luis-Andrés Cucarella Galiana

JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA SELECCIONADA

Tribunal Constitucional

Responsable: Inmaculada López-Barajas Perea y Marta Lozano Eiroa

Tribunal Supremo Civil

Responsable: Belén Rizo Gómez

Tribunal Supremo Penal

Responsable: Manuel Jaén Vallejo

Audiencias Provinciales: Civil

Responsables: Raquel Bonachera Villegas

Audiencias Provinciales: Penal

Responsables: Carmen Durán Silva

REVISTA DE REVISTAS

Responsable: Pilar Martín Ríos y M.ª Ángeles Pérez Martín

LIBROS

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024